



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

-----  
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LOS ESTUDIANTES - VERSIÓN VIII**

**COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA  
MARINILLA - ANTIOQUIA**

**2026**

***"Instruir a la juventud e iniciarla en el  
conocimiento y en el amor de Dios"***



## TABLA DE CONTENIDO

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	1
1.1. Evaluación para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) (según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017).....	3
1.2. Mecanismos de seguimiento, evaluación y promoción para estudiantes con NEE.....	4
1.3. Promoción de los estudiantes .....	5
1.4. Determinación de la promoción escolar .....	6
1.5. No promoción.....	6
1.6. Criterios para la graduación.....	7
1.6.1. Ceremonia de proclamación de bachilleres .....	7
1.7. Promoción anticipada de grado.....	8
1.7.1. Tipos de promoción anticipada.....	8
1.7.2. Criterios para la promoción anticipada .....	9
1.7.3. Promoción anticipada para estudiantes con casos excepcionales o por fuerza mayor .....	10
2. VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA .....	10
2.1. Periodos académicos.....	11
2.2. Distribución de porcentajes por áreas.....	12
3. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	12
3.1. Estrategias fundamentales .....	13
3.2. Valoración de desempeño.....	13
3.3. Medios de evaluación.....	14
3.4. Instrumentos de evaluación y seguimiento.....	14
3.5. Reconocimientos estímulos e incentivos.....	15
3.6. Tipificación de fraudes .....	16
4. PROTOCOLOS PARA PRESENTAR ACTIVIDADES Y EVALUACIONES POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, INCAPACIDAD Y PERMISOS .....	17
5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	20
5.1. Compromisos académicos .....	22
6. PROCESO DE HETEROEVALUACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	22



7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS, PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES .....	23
7.1. Actividades de recuperación.....	24
7.1.1. Recuperación por período.....	24
7.1.2. Recuperación final .....	24
7.2. Comisiones de evaluación y promoción.....	25
8. TAREAS ESCOLARES.....	25
9. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE .....	26
10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	26
11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.....	27
12. OTROS PROCEDIMIENTOS: ADMISIONES CALENDARIO B VALIDACIONES .....	27
12.1. Admisiones estudiantes calendario B .....	28
12.2. Validación de procesos académicos .....	28
13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN RESOLUCIÓN.....	30
DE RECLAMACIONES .....	30
14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE .....	30
15.RESOLUCIÓN RECTORAL.....	32



## 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio Seminario Corazonista adopta como principio el modelo ecléctico contemplado en el PEI, lo que significa que toma de diferentes corrientes pedagógicas aquellos elementos que están en sintonía con la filosofía de nuestro fundador el Padre Andrés Coindre, en el que se consideran elementos educativos bases, como concebir la enseñanza desde una actividad crítica, y al docente como un profesional autónomo que investiga reflexionando sobre su práctica. La enseñanza no es una simple transmisión de conocimientos, es la organización de métodos de apoyo que permitan a los estudiantes construir su propio saber.

En este marco, se definen los criterios de evaluación integral y de promoción vinculándolos al Proyecto Educativo Institucional, así como el procedimiento y las estrategias de evaluación del desarrollo y rendimiento de los estudiantes en el Plan de Estudios, de conformidad con el Plan decenal, la ley 115 de 1994, La ley 1098 de 2006, el decreto 1290 de 2009, el decreto 1421 del 2017 y la resolución 113 de 2020, la Educación Inclusiva, los Estándares Básicos de Competencias (EBC) y los Lineamientos Curriculares, establecidos para cada área por el Ministerio de Educación Nacional, además teniendo en cuenta el horizonte institucional que guía la razón de ser del Colegio. El componente del sistema de evaluación se centra en el desarrollo y evaluación de competencias, el desarrollo de las actividades desde el plan de estudio y la autoevaluación. El sistema de evaluación y promoción, se fundamenta en las siguientes características en:

- a. **Integral:** centra al estudiante como el protagonista del proceso de aprendizaje, integra los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales en cada grado y al interior de cada una de las áreas en la pertinencia de los estándares, contenidos y procesos metodológicos. Desde la visión integral, en el Colegio Seminario Corazonista de Marinilla se atenderán tres aspectos relacionados con lo académico y la formación de los estudiantes, entrelazándolos con las competencias desde el ámbito del saber ser, saber conocer y el saber hacer.
- **Saber Ser** (procesos socio-afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales). Se refiere a aquellas ideas que median las acciones de los seres humanos y que se estructuran con tres componentes básicos: un componente cognitivo, afectivo y conductual en la relación con los valores, las normas y las actitudes, que conllevan al estudiante a saber vivir y convivir, teniendo en cuenta aspectos como: respeto físico y psicológico a todos los integrantes de la comunidad educativa, actitud de escucha y sentido de pertenencia con la institución; siguiendo los parámetros de la Ley 2491 y la Ley 2503, las cuales buscan fortalecer las habilidades socioemocionales para el bienestar integral de los estudiantes.
  - **Saber Conocer** (procesos cognitivos, contenidos conceptuales, hechos, principios, estrategias cognitivas). Se entiende como saber, el dominio de los saberes específicos de cada asignatura, es decir la interpretación, asimilación y comprensión de los mismos.
  - **Saber Hacer** (procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias



metodológicas). Responde a la aplicación de los conocimientos en una situación determinada y hace necesaria la argumentación a base de juicios por parte de los estudiantes. Los contenidos procedimentales, se refieren a los procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas, métodos que aplican los estudiantes de acuerdo con sus saberes.

- b. Continua y permanente:** debe estar presente en todo el proceso de enseñanza, a lo largo del proceso educativo del estudiante, considerando el saber ser, saber conocer y hacer, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso o las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación del estudiante.
- c. Objetiva y equitativa:** la evaluación exige objetividad, exactitud, factibilidad, ética y equidad; debe ser transparente y fundamentada. Además, debe estar compuesta por procedimientos que tiendan a valorar el real desempeño del estudiante. Debe tener en cuenta las diferencias individuales soportadas por el diagnóstico de un profesional de la salud y contempladas en el decreto 1421 y con una vigencia de un año; suministrando información actualizada que permita implementar estrategias pedagógicas (PIAR).
- d. Formativa:** todo proceso de valoración tendrá un carácter integral y orientador, permitiendo descubrir falencias, errores o fallas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Debe ayudar a ajustar el proceso en camino, a tomar los correctivos necesarios a tiempo, proporcionando información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante contemplados en el decreto 1290 Art. 3.
- e. Diagnóstica:** busca identificar los pre-saberes para adecuarlos a un contexto académico desde las diferentes áreas del conocimiento; conociendo, reorientando y estructurando nuevos saberes a su contexto.
- f. Flexible e Incluyente:** la evaluación posibilitará identificar las debilidades generales, con el fin de ser fortalecidas durante el proceso académico, mediante estrategias utilizadas por el docente que permitan el desarrollo de las competencias.
- g. Articuladora y coherente:** buscando la articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el plan de estudios, siguiendo el marco legal y las políticas educativas actuales en lo relacionado con los estándares, competencias generales y específicas de las áreas y lineamientos curriculares.
- h. Interpretativa:** el sistema de valoración dará cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes, expresarán en forma clara los avances de los estudiantes en su proceso formativo, describiendo y valorando las fortalezas y debilidades que ellos vayan registrando. Además de asumir la evaluación como un proceso, también se visiona como un producto que da cuenta del resultado final del proceso desarrollado por el estudiante.
- i. Inclusiva:** el proceso de formación fundamentado en la idea de que, en el ser



humano, existen singularidades en la forma de aprender, que promueven la utilización de los recursos necesarios para cada individualidad y considera que cada persona tiene una historia de vida marcada por factores de naturaleza.

### **1.1. Evaluación para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) (según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017)**

El Colegio Seminario Corazonista estima de forma puntual las siguientes definiciones, éstas permiten entender las consideraciones del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

*“Se definen como estudiantes con necesidades educativas especiales a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje” (Decreto 366 de 2009).*

**Discapacidad:** la organización mundial de la salud (OMS, 2001), define la discapacidad como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal, para cualquier ser humano. De otra parte, el sistema educativo colombiano, cuando se refiere al estudiante con discapacidad en el decreto 366 de 2009, lo define como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

**Discapacidad psicosocial:** resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad (Resolución 113 de 2020, Anexo técnico).

**Discapacidad sistémica:** (enfermedades crónicas y graves, insuficiencia renal, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades óseas, enfermedades neuromusculares, enfermedades graves de la piel, ausencia y/o amputación de alguna parte del cuerpo). Las necesidades educativas especiales (NEE) serán evaluadas mediante un seguimiento específico que se lleva a cabo de forma piramidal, en donde se detectan falencias y de acuerdo con los avances obtenidos gracias a las estrategias de aplicación, se determina si se requieren planes individuales de formación.

**DUA - Diseño Universal de Aprendizaje:** comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El Diseño Universal de Aprendizaje no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares



de personas con discapacidad, cuando se necesiten (Decreto 1421 de 2017).

**PIAR - Plan Individual de Ajuste Razonable:** se propone como una herramienta de apoyo solicitada por los especialistas externos y de no parentesco familiar, para la planeación pedagógica de los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje de tipo cognitivo y motriz, que hayan sido valorados y diagnosticados, además de consolidar los ajustes razonables que puedan requerir para favorecer su proceso de desarrollo y aprendizaje, necesarios para garantizar la participación, permanencia y promoción. Considerando que este plan se aplica después del análisis del caso, las reuniones respectivas, la construcción del documento y la firma del acta por parte de la familia e institución. Se consideran estudiantes con NEE aquellos que presenten:

TIPO DE DISCAPACIDAD	
Trastorno del espectro autista	
Baja visión	Cognitivo
Limitación física	Sistémica
Psicosocial	Voz y habla

CAPACIDADES EXCEPCIONALES
Talento científico
Talento tecnológico
Talento subjetivo / artístico
Talento atlético / deportivo

## 1.2. Mecanismos de seguimiento, evaluación y promoción para estudiantes con NEE.

A partir de los criterios y definiciones previamente revisadas, se establece un proceso metodológico que permite llevar a cabo la identificación, seguimiento, evaluación y promoción de estudiantes teniendo presente el contexto situacional y necesidades de índole individual y colectiva.

**Identificación:** inicialmente, los docentes observan y revisan los procesos psicopedagógicos de los estudiantes dentro del aula y al detectar dificultades individuales, reporta de forma verbal y escrita a tutoría, coordinación académica y psicoorientación. Desde tutoría, se realiza un seguimiento detallado al respecto y de ser necesario, se reúne con la familia para determinar el paso a seguir.

Es de considerar que la apertura del proceso, se puede dar en cualquier momento del año lectivo. En caso de que la familia detecte la dificultad y cuente con un diagnóstico, se reporta a psicoorientación, se contrasta la información con la familia y el estudiante por medio de una asesoría, y se da inicio al proceso de seguimiento.

**Seguimiento:** los docentes involucrados en el proceso formativo del estudiante, se reúnen en conjunto con psicoorientación y coordinación académica en el momento que se considere pertinente. Allí, se abordan los casos específicos de los estudiantes que evidencien dificultades a nivel académico, comportamental y/o psicológico aun con las adecuaciones del DUA. En caso de que se continúen presentando dificultades, psicoorientación interviene con el estudiante y la familia.



- Psicoorientación evaluará, con ayuda de los instrumentos requeridos, si se hace necesario solicita un apoyo con profesional externo y la familia se debe comprometer hacer las intervenciones solicitadas o por escrito renunciar a ellas.
- En caso de diagnóstico, este deberá ser informado al colegio.
- Se seguirán las recomendaciones dadas por el especialista y psicoorientación.
- Según el caso, se escala al proceso de aplicación del PIAR de ser necesario.

**Evaluación:** siguiendo los procesos previamente mencionados, tutoría, psicoorientación y coordinación académica, se reúnen con la familia para la socialización y firma de los documentos para llegar a un consenso formal entre las partes.

Estos, contienen las estrategias a aplicar en cada caso, tanto colegio como familia se comprometen, en llevarlas a cabo para fortalecer el proceso formativo y el logro de los objetivos académicos del estudiante.

Las partes involucradas en el proceso académico deben presentar cada periodo de forma escrita la efectividad de las estrategias, los avances o retrocesos, con el fin de precisar los ajustes formativos del estudiante, en la dimensiones de participación e inclusión social y la dimensión de habilidades intelectuales, en las que se encuentra: atención, memoria, procesos de razonamiento, competencias de lectura y escritura, funciones ejecutivas, lenguaje y comunicación y dominio de contenidos específicos. Para garantizar la adquisición de competencias académicas y psicosociales, por medio del DUA y/o PIAR de acuerdo a las necesidades detectadas en los estudiantes.

**Promoción:** luego de la aplicación objetiva de estrategias y herramientas de apoyo, el consejo académico determina la promoción del estudiante bajo los siguientes criterios:

- **Pedagógico:** el cuerpo docente evalúa los avances y las competencias adquiridas por el estudiante.
- **Psicosocial:** el psicoorientador determina las habilidades psicosociales desarrolladas por el estudiante según el caso.

### 1.3. Promoción de los estudiantes

Teniendo en cuenta las características de la evaluación, el Colegio Seminario Corazonista, evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en los siguientes procesos:

- **Académicos:** se hará teniendo en cuenta el desempeño de los estudiantes desde las competencias previstas para el grado, definidas desde el saber conocer (conocimientos conceptuales), saber hacer (procedimientos, habilidades, destrezas y capacidades).
- **Formativos - Aprender a Saber Ser:** Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo y de manera puntual desde la cátedra socioemocional, resignificando y haciendo énfasis en los valores propios de la filosofía institucional como son: la responsabilidad, el sentido del deber, la comprensión, la confianza en los demás, las actitudes relacionadas con la interioridad, el espíritu de acogida y compromiso social, la generosidad y la norma.  
Este proceso lo acompaña la atención en salud mental desde psicoorientación, siempre desde la garantía de los Derechos Humanos.



## 1.4. Determinación de la promoción escolar

El Colegio Seminario Corazonista determina la promoción o no de un estudiante al grado siguiente a través de las comisiones de evaluación y promoción, las cuales son los entes reguladores de este proceso. (Decreto 1860 de 1994, Art. 50). Este aspecto responderá a los siguientes criterios y será aplicable a todos los grados de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Seminario Corazonista. Los estudiantes del Colegio aprueban un grado en la educación básica primaria, secundaria y media, cuando hayan asistido como mínimo al 90% del año lectivo que tiene 40 semanas ordinarias de clase, distribuidas en 4 periodos, con sesiones ordinarias de lunes a viernes y que además haya obtenido o superado todas las competencias con los indicadores de desempeño de cada asignatura en el grado respectivo.

La promoción y aprobación es grado por grado y es equivalente para todos los efectos, teniendo en cuenta que en el nivel de educación preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones.

**Parágrafo N° 1:** El nivel preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. La Comisión de Evaluación y Promoción hará las recomendaciones a docentes y padres de familia para atender a los estudiantes que presenten deficiencias en su proceso de aprendizaje, atendiendo a su desarrollo evolutivo. El Consejo Académico definirá los criterios de evaluación en las dimensiones comunicativas, cognitivas, estética, corporal, espiritual, socioafectiva y ética, las estrategias de apoyo y los mecanismos para atender y realizar el seguimiento.

## 1.5. No promoción

Para los efectos contemplados en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, tal como lo establece la Ley y la Jurisprudencia, significa que el estudiante aprueba un grado solo en la medida en que alcance satisfactoriamente las competencias básicas a través de la valoración cuantitativa y cualitativa.

**Un estudiante no alcanza las competencias de un grado satisfactoriamente cuando al terminar el año lectivo:**

- a. Obtiene una calificación de desempeño bajo en tres o más asignaturas en el año lectivo.
- b. Cuando haya dejado de asistir a más del diez por ciento de cada asignatura en el grado respectivo, sin justificación escrita (calamidad doméstica, médica o solicitud con aprobación rectoral).
- c. Cuando la calificación es de desempeño bajo en una o dos asignaturas al finalizar el año escolar, el estudiante tendrá derecho a un programa de actividades complementarias especiales, diseñadas por los docentes respectivos, con previa notificación a estudiantes y padres de familia, quienes son responsables de cumplir con los objetivos determinados. La actividad complementaria, antes mencionada, consisten en un tiempo de estudio y nivelación, con el objetivo de la preparación para la evaluación de la recuperación final.

**Parágrafo N° 1:** Antes de oficializar la matrícula para el año y grado siguiente el estudiante deberá demostrar la superación de todas sus deficiencias y competencias. En caso contrario, es



decir, de la no superación de todos los requisitos, deberá reiniciar el grado.

**Parágrafo N° 2:** En caso de que un estudiante alcance una inasistencia de más del diez por ciento y su desempeño sea básico; el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción, deberá analizar el caso y tomar la decisión correspondiente para definir la promoción del estudiante.

**Parágrafo N° 3:** Cuando la Comisión de Evaluación y Promoción determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la Institución garantizará el cupo para que continúe su proceso formativo, siempre y cuando el estudiante no haya tenido problemas de comportamiento y convivencia, amparados en el artículo 96 de la ley 115 de 1.994.

## 1.6. Criterios para la graduación

Los estudiantes del Colegio Seminario Corazonista que culminen satisfactoriamente el nivel de educación media, obtendrán el Título de Bachiller Académico, una vez hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio en su proyecto educativo de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, como las contenidas en la Ley General de Educación y en el Decreto 1860 de 1994.

En cumplimiento del Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015, y de acuerdo con Artículo 88 de la ley 115 de 1994 “El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional”. Tal reconocimiento, se hará constar en un diploma cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de todo el proceso escolar.
- b. Tener el certificado del Servicio Social.
- c. Haber cumplido las horas constitucionales.
- d. Haber presentado las Pruebas de Estado.
- e. Estar a paz y salvo en todo concepto con la Institución.

### 1.6.1. Ceremonia de proclamación de bachilleres

El Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015, prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: “El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.”

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todas los estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren



el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último año que considere en su libre discreción. Son criterios para la consideración de la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

- a. Haber obtenido el estudiante, durante su último año de bachillerato, niveles de DESEMPEÑO BÁSICO en el promedio consolidado de sus áreas.
- b. Haber reincidido en falta grave o haber cometido una falta gravísima.
- c. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.
- d. Con su actitud, acciones o proceder, atenten o desvirtúen la filosofía institucional.
- e. Si obtiene desempeño bajo, en ocho (8) o más asignaturas durante el año lectivo.
- f. Si el estudiante, culminado el año lectivo, tiene desempeño bajo en 3 o más asignaturas, debe reiniciar el grado y por lo tanto cumplir con todos los requisitos del mismo.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría Académica del Colegio.

**Parágrafo N°1:** Los estudiantes asisten al acto de graduación con la misma sencillez y decoro de siempre. Con respecto a la definición del vestuario (uniforme institucional o traje de gala), de acuerdo con la disposición de Rectoría, se tendrá en cuenta el comportamiento del grupo de graduandos durante el año lectivo.

## **1.7. Promoción anticipada de grado**

La promoción anticipada es la utilizada cuando un estudiante demuestra rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias que se espera desarrolle en cada grado; siendo así, es factible que acceda a una promoción anticipada, la cual es viable únicamente al inicio del año escolar, por la recomendación que hace el Consejo Académico y con previo consentimiento de los padres de familia.

Esta figura, debe contemplarse como acto responsable acorde con las necesidades de los estudiantes, exigiendo además que el mismo sistema de evaluación contenga las estrategias adecuadas para apoyar al educando promovido anticipadamente, en los múltiples factores que pueden incidir en su rendimiento, como lo son, el cambio de compañeros, de maestros, la variación en la exigencia del plan de estudios y la nivelación académica con el grado superior.

### **1.7.1. Tipos de promoción anticipada**

- Estudiantes repitentes de 1° a 11°.
- Estudiantes con capacidades excepcionales.
- Estudiantes de casos excepcionales o por fuerza mayor:



- a) Haber cursado el 75% del calendario escolar.
- b) Motivos para la promoción: traslado de ciudad o país y/o situación de salud grave con justificación médica.

### 1.7.2. Criterios para la promoción anticipada

- a. **Los primeros tres días después del colegio iniciar labores:** Los padres de familia del estudiante, deben enviar una carta al Consejo Académico, donde soliciten la promoción anticipada del hijo, la respuesta se envía por correo electrónico y/o se entrega personalmente durante los siguientes tres días hábiles. **Se hace la aclaración que en ninguna circunstancia se recibirán cartas pasados los primeros tres días hábiles.**
- b. El área de psicoorientación asigna una cita al estudiante, para verificar cómo se encuentra con el proceso psicopedagógico y emocional.
- c. El Consejo Académico se reúne y analiza la solicitud, verifica cómo finalizó el proceso de convivencia escolar el año anterior y el compromiso de la familia con el proceso escolar del estudiante, igualmente se analiza el desempeño académico del estudiante durante las tres primeras semanas de clase, luego da inicio a sus evaluaciones de suficiencia de acuerdo a calendario organizado desde la coordinación académica.
- d. El estudiante debe obtener en las evaluaciones de suficiencia, los siguientes desempeños:
  - **Los resultados de los estudiantes repitentes de 1° a 11°:** Desempeño alto o superior en todas las asignaturas del plan de estudio.
  - **Los resultados de los estudiantes con necesidades especiales:** Desempeño básico. Se tiene presente que, los estudiantes con NEE, se evalúan de acuerdo con su diagnóstico y al seguimiento del PIAR, por ende, las evaluaciones se realizan conforme lo expone la ley, encaminadas a evaluar los derechos básicos de aprendizaje.
  - **Los resultados de los estudiantes con capacidades excepcionales:** Desempeño superior en todas las asignaturas del plan de estudio.
  - **Los resultados de los estudiantes de casos excepcionales o por fuerza mayor:** Desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas del plan de estudio.
- e. De aprobarse el proceso de la promoción del estudiante, el Consejo Académico procederá a tomar la decisión correspondiente y presentará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada del estudiante, para que dicho ente determine la validez y ejecute el proceso.
- f. La decisión quedará consignada en el acta del Consejo Directivo y en el observador del estudiante.
- g. Se expide la respectiva Resolución Rectoral de promoción y se hace entrega a la familia.
- h. Si el estudiante del grado 11°, alcanza la promoción anticipada, se procederá a programar la entrega del título como bachiller académico dentro de los quince días hábiles, posterior al envío de la resolución rectoral.
- i. El estudiante que apruebe la promoción anticipada, es responsable junto con su familia de alcanzar los objetivos, temáticas y competencias del año académico lectivo en el curso al que será promovido. El docente entregará por escrito las temáticas que se han desarrollado en el grado durante los días de estudio.
- j. Acompañamiento por parte del área de psicoorientación al estudiante y a la familia en el proceso de adaptación al nuevo grado escolar.
- k. Los **estudiantes de calendario B** que se presenten al inicio del año lectivo de calendario A, deberán matricularse en el grado en curso y presentar las evaluaciones de suficiencia



durante las dos primeras semanas de clase, con el fin de comprobar que sus competencias son óptimas para el grado siguiente, de alcanzarlas será promovido al grado siguiente por resolución rectoral.

### **1.7.3. Promoción anticipada para estudiantes con casos excepcionales o por fuerza mayor**

Se agenda una cita con rectoría para comentar el caso que impida la terminación del año escolar con normalidad, allí se considera la viabilidad de la solicitud de acuerdo a los siguientes criterios.

- a. Aplican los estudiantes del grado transición a undécimo que presenten un caso excepcional o de fuerza mayor, considerando que el desempeño académico durante el año lectivo debe ser básico, alto o superior o en todas las asignaturas, al igual que los deben ser aprobados todas sus evaluaciones sumativas.
- b. Haber cursado el 75% del calendario escolar.
- c. Los padres de familia del estudiante, deben enviar una carta al Consejo Académico, donde soliciten la promoción anticipada e informen el motivo de la situación, se analizan las circunstancias y evidencias presentadas, se verifica el desempeño escolar del estudiante y el proceso de convivencia escolar.
- d. El área de psicoorientación asigna una cita al estudiante, para verificar cómo se encuentra con el proceso psicopedagógico-emocional y entrega el informe al Consejo Académico y este, da respuesta a la familia de la decisión que se tome, sea positiva o no.
- e. De aprobarse el proceso de la promoción del estudiante, el Consejo Académico procederá a tomar la decisión correspondiente y presentará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada del estudiante, para que dicho ente determine la validez y ejecute el proceso.
- f. La decisión quedará consignada en el acta del Consejo Directivo y en el observador del estudiante.
- g. Se expide la respectiva Resolución Rectoral de promoción y se hace entrega a la familia.

## **2. VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA**

La escala adoptada por la Institución es de carácter mixto (cuantitativa y cualitativa) lo que corresponde a una escala de equivalencias, en las cuales se desarrollan los tres saberes constitutivos de las competencias (saber, saber hacer y ser), se opta de conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5. El Colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo a nivel interno y cualitativo para efectos de trámite de registros, informes y constancias de desempeño.

- a. **DESEMPEÑO SUPERIOR (SP): cuando la valoración del desempeño esté en el rango de 9.0 a 10.0.** Se da cuando el estudiante alcanza óptimamente todos indicadores de desempeño que están evaluando las competencias propuestas, ejecutando de manera correcta todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo una correcta actitud de trabajo, escucha, atención, motivación, interés y una actitud superior frente a todos los valores y principios filosóficos de la institución.
- b. **DESEMPEÑO ALTO (AL): Cuando la valoración del desempeño esté en el rango de 8.0 a 8.9.** Se da cuando el estudiante alcanza todos los indicadores de desempeño que están evaluando las competencias propuestas, pero le cuesta ejecutar de manera correcta algunos procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asume una actitud



de trabajo, escucha, atención, motivación e interés frente a todos los valores y principios filosóficos de la institución.

- c. **DESEMPEÑO BÁSICO (BS): Cuando la valoración del desempeño esté en el rango de 6.0 a 7.9.** Se da cuando el estudiante alcanza mínimamente los indicadores de desempeño que están evaluando las competencias propuestas; sin embargo, posee dificultades para aplicar y valorar algunos conocimientos que le impiden enriquecer su aprendizaje. Además, la actitud frente a los valores y principios filosóficos de la institución debe mejorar desde la motivación, interés de trabajo, escucha y atención.
- d. **DESEMPEÑO BAJO (BJ): Cuando la valoración del desempeño esté en el rango de 1.0 a 5.9.** Se da cuando el estudiante posee dificultades para el desarrollo de los indicadores de desempeño que están evaluando las competencias propuestas; se le dificulta comprender, aplicar y valorar los conocimientos, presenta poco interés frente a su proceso, no posee habilidades y competencias bien desarrolladas, a pesar que se le brindan estrategias de superación, persiste con las deficiencias. Además, la actitud no es la adecuada frente a los valores y principios filosóficos de la institución, faltando motivación, interés de trabajo, escucha y atención.

**Parágrafo N°1:** Teniendo en cuenta lo anterior, las centésimas correspondientes a las valoraciones deberán aproximarse a la décima siguiente, siempre que la centésima sea igual o superior a 5 por ejemplo, si la valoración es 5.45 se llevará a la equivalencia 5.5.

## 2.1. Periodos académicos

El año lectivo en el Colegio Seminario Corazonista, está dividido en cuatro períodos académicos y con porcentajes así:

PERIODO	PORCENTAJE
I	35%
II	20%
III	35%
IV	10%

Los periodos estarán comprendidos por números de semanas distintas, el primer periodo contará con una semana de inducción donde los docentes compartirán todas las estrategias de trabajo de las asignaturas, planes curriculares y rúbricas de evaluación, lo más importante es que se tenga claridad sobre las competencias a desarrollar, para promover un ambiente favorable de clase; además de diagnosticar el nivel de conocimientos que traen los estudiantes para contextualizar correctamente el plan de estudio de la asignatura.

El último periodo será más corto y tendrá un componente de aplicación de todos los conocimientos adquiridos durante el año escolar de tal manera en que se pueda ver el



aprendizaje aplicado y significativo.

El Ministerio de Educación define las competencias como un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, socio-afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño de los estudiantes. La noción de competencia propone no solo conocer sino ser y saber hacer; usar el conocimiento en la realización de acciones, desempeños o productos (ya sean concretos o abstractos) que le permitan al estudiante y la sociedad ver qué tan bien está recorriendo el proceso para lograr los estándares.

Por este motivo todos los estudiantes y sus familias entienden que el proceso educativo no es solo alcanzar una nota, sino que la valoración cuantitativa es un reflejo de los procesos formativos y por lo tanto todos son igualmente importantes.

## **2.2. Distribución de porcentajes por áreas**

En todas las áreas el seguimiento hace referencia a la presentación de actividades de clase, talleres, tareas, ejercicios, participación en clase y/o revisión de cuadernos y carpetas. Así mismo el porcentaje de evaluaciones corresponde a actividades evaluativas como exámenes cortos y las evaluaciones regulares.

Las evaluaciones finales equivalentes al 30% corresponden a pruebas en donde se establece la apropiación de los contenidos de todo el periodo académico y tienen fechas establecidas para su presentación durante los tres primeros periodos, las cuales son inamovibles y exigen la presencia del estudiante.

Es importante resaltar que el Colegio Seminario Corazonista no contempla la figura de exoneración de exámenes finales de periodo, por lo tanto, todos los estudiantes deberán presentarse sin excepción.

La autoevaluación y coevaluación se refiere al proceso de reflexión y socialización del avance de los conocimientos académicos y comportamentales, se realiza antes de la evaluación final de cada periodo académico y tiene un valor del 3%.

El 67% restante de cada área en los primeros tres periodos del año serán informados a los estudiantes al inicio de cada periodo académico y la distribución quedará registrada en el cuaderno de las respectivas asignaturas.

El cuarto periodo tendrá para todas las asignaturas un porcentaje del 97% para todas las actividades sumativas y el 3% para la autoevaluación y coevaluación.

## **3. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

La Institución plantea que los estudiantes de un grado o grupo, deben demostrar desde el saber, el saber hacer y el ser, que han obtenido las competencias necesarias para los desempeños propuestos en el plan de estudio de cada una de las áreas básicas y fundamentales, y se evidencia en el proceso de la evaluación continua e integral y en los escenarios de la autoevaluación, coevaluación, y



heteroevaluación.

La estrategia de valoración se relaciona con el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, que le permite dar información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes. La estrategia de valoración integral del desempeño hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de las competencias respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza y aprendizaje.

Las estrategias de valoración integral de los estudiantes del Colegio se fundamentan en los cuatro pilares de la educación (aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser), los cuales están orientados a la evaluación de los desempeños de los estudiantes. Referente a la evaluación el Colegio la hace por comparación permanente del estado formativo y cognoscitivo de los estudiantes, con el perfil de desarrollo y de formación integral definido en el Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta que todas las valoraciones están referidas a un proceso de desempeño, donde se relacionan los ejes de las áreas determinados por la Institución.

### **3.1. Estrategias fundamentales**

El requerimiento del sistema de evaluación, exige que la valoración se haga a partir de los desempeños de los estudiantes de manera integral y tendrá las siguientes estrategias:

- a. Las reuniones periódicas de docentes a nivel general, por grado y desde las áreas.
- b. Reuniones entre directores de grupo y padres de familia, previa solicitud de acudientes y/o docentes, con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avance de los estudiantes y potenciar su rendimiento académico y convivencia escolar.
- c. Reuniones con el departamento de orientación psicológica y espiritual, como apoyo importante en este proceso de formación integral con los estudiantes que así lo requieren.
- d. Seguimiento continuo de los estudiantes a través de la implementación de recomendaciones, compromisos y contratos de tipo académico, comportamental y familiar.
- e. Desde el ámbito comportamental se hace la socialización e interiorización de los pactos acordados desde el Manual de Convivencia, las faltas disciplinarias y las acciones que afectan la armonía escolar.

### **3.2. Valoración de desempeño**

Para valorar el desempeño de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Se deben definir los contenidos, competencias, indicadores de desempeño y estrategias pedagógicas en cada una de las áreas básicas y fundamentales del plan de estudio.
- b. Para los procesos de valoración sumativa los docentes deben dar a conocer las rúbricas de evaluación para que el estudiante sepa con claridad los aspectos propios de su evaluación.
- c. El ambiente de clase deberá estar caracterizado por la escucha, la atención, la concentración, el trabajo constante, el interés y motivación por parte del estudiante, además de los valores propios de la institución, el cumplimiento de los pactos de convivencia escolar y el reglamento disciplinario.
- d. Finalizando cada uno de los períodos el Colegio en su cronograma de actividades, programará el tiempo para las evaluaciones finales de período, las cuales serán de carácter



escrito y/o práctico en cada una de las asignaturas. Dicha evaluación tendrá un valor del 30%.

- e. Para la recolección de información que permita medir el grado o nivel de desempeño del estudiante, el docente deberá utilizar los medios e instrumentos necesarios y acorde con el tipo de competencia a evaluar.
- f. Las valoraciones cuantitativas de las asignaturas de menor intensidad tendrán como mínimo 5 notas de seguimiento y las de mayor intensidad tendrán mínimo 10 notas divididas en sus diferentes porcentajes evaluativos.
- g. El docente debe garantizar y tener claro para cada estudiante, lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer o actuar (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe ser o valorar (autorregulación, capacidades, entre otros hábitos, actitudes y valores).
- h. Para el seguimiento actitudinal, el docente deberá seguir el criterio estipulado desde los planes de área, aplicar el Manual de Convivencia y dejar las evidencias en los instrumentos establecidos por la institución.
- i. Antes de procesar la información de los resultados, el estudiante debe tener conocimiento y claridad de los mismos.

### 3.3. Medios de evaluación

Para la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, se podrán utilizar medios de evaluación como:

- a. Pruebas, evaluaciones, trabajos, exposiciones, informes, portafolios, monografías, proyectos; que permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica, elaboración de mapas conceptuales - mentales y en general de adquisición de conocimientos, apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de competencias, habilidades y destrezas.
- b. Apreciaciones cualitativas, que son valoraciones y juicios, resultados de observación, descripción, diálogo, entrevista abierta u otras formas de evaluar los desempeños de los estudiantes.
- c. Para la dimensión actitudinal, previamente se ha definido a nivel de la institución los indicadores de desempeño, los cuales son únicos para todo el currículo y se desprenden del estilo pedagógico, los valores y la disposición que debe existir para favorecer el correcto ambiente de clase y el desarrollo del aprendizaje. Además, se debe considerar lo estipulado en el Manual de Convivencia (Pactos de convivencia escolar y reglamento disciplinario).

### 3.4. Instrumentos de evaluación y seguimiento

Los instrumentos de evaluación y seguimiento a utilizar en el Colegio, son los siguientes:

- a. **Ficha de Seguimiento acumulativa:** se abre a cada estudiante al comenzar cada curso, es diligenciado por los directores de grupo al finalizar cada semestre.
- b. **Observador del estudiante:** es un instrumento que recoge el seguimiento de los estudiantes por parte de los directores de grupo y/o los docentes. En él se consignan las descripciones del proceso académico y comportamental, los hechos destacados, las



acciones pedagógicas, los compromisos del estudiante, la familia e institución, el seguimiento realizado por el director de grupo, docentes, psicoorientación y demás personas que tengan que ver con la formación del estudiante.

- c. **Planilla de procesos de evaluación:** es un listado auxiliar, donde el profesor de la asignatura consigna el resultado de los estudiantes en las distintas prácticas de evaluación sobre los indicadores de desempeño y en los diferentes períodos escolares.
- d. **Carpeta de tareas y asistencia:** formato diario donde se registran las tareas asignadas y la inasistencia de los estudiantes en cada clase.
- e. **Carpeta de evaluaciones por periodo y asignatura:** es una herramienta pedagógica que permite al estudiante llevar el control y hacer seguimiento de las actividades evaluativas que se realizan por área y por periodo, además de corregirlas para reforzar las temáticas vistas, los padres de familia deben firmar y acompañar a los hijos en el proceso escolar.
- f. **Registro de asistencia:** formato que es diligenciado a primera hora de la mañana, en donde se consigna la ausencia de los estudiantes y posteriormente es entregado a la recepcionista, con el fin de verificar el motivo de la inasistencia.
- g. **Agenda institucional:** es un medio de comunicación con los padres de familia de primero al grado undécimo, en donde se les cita o informa aspectos importantes con relación al proceso de formación del estudiante o eventos a realizarse en la institución. Además, el estudiante consigna las tareas y evaluaciones a realizar y lleva el seguimiento académico de las notas por periodo.
- h. **Página del colegio:** ingresando a la página [www.csc.edu.co](http://www.csc.edu.co), la comunidad educativa encuentra en la parte superior la filosofía corazonista, calendario académico, admisiones y eventos que se desarrollan a lo largo del año en curso; en la parte inferior se encuentran los comunicados, las circulares, las tareas de los estudiantes y el School pack, donde se puede realizar el seguimiento académico de los estudiantes, realizar pagos de matrícula, pensión, presaber, primera comunión, confirmación, entre otros.
- i. **Correo electrónico institucional:** cada estudiante tiene el correo institucional, con el fin de utilizarlo de una manera adecuada y oportuna, allí tanto estudiantes, padres de familia, como docentes, pueden tener una comunicación efectiva en los diferentes procesos. En determinados momentos los docentes notificarán algunas situaciones a los padres de familia al correo personal, con copia al correo del estudiante.
- j. **Llamadas telefónicas:** en determinados momentos los docentes, directivos y/o administrativos se pondrán en contacto con los acudientes, con el propósito de tener una comunicación directa con la familia e informar algunos aspectos particulares del proceso.
- k. **Mensajería instantánea:** se hará uso de medios como WhatsApp únicamente para dar información general, las conversaciones privadas no serán consideradas para procesos de ningún tipo.

### 3.5. Reconocimientos estímulos e incentivos

Como reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la exigencia académica y el cumplimiento del perfil del estudiante corazonista, el Colegio concede los siguientes estímulos a sus mejores estudiantes.

#### a. Reconocimientos:

- Estímulo verbal al estudiante.
- Reconocimiento por escrito al estudiante en el cuaderno, observador y/o preinforme



académico.

- Cuadro de honor académico por periodo y grado, para los tres mejores promedios académicos.
- Reconocimiento público por perfil corazonista a un estudiante por período y por grupo.
- Izada del Pabellón Nacional, como reconocimiento académico y convivencia escolar, al igual que se hará reconocimiento a los valores patrios, cívicos, religiosos y científicos.
- Reconocimiento en acto final por desempeño destacado en el campo deportivo, cultural y/o pastoral.

**b. Reconocimientos de excelencia:**

- A los mejores estudiantes del año en términos académicos se les hace un reconocimiento por su excelencia académica, deportiva y de convivencia en la “Noche de los mejores”.

**c. Reconocimientos en ceremonia de graduación a los estudiantes de once:**

- Mejor estudiante en las pruebas saber 11°.
- Mejor bachiller.
- Por vivir los valores corazonistas.
- Por compromiso con la Institución.
- Por haber perseverado en su proceso formativo corazonista, desde transición hasta grado undécimo

**d. Reconocimientos en la ceremonia de graduación estudiantes de transición y quinto:**

- Excelencia académica.
- Excelencia en convivencia escolar.
- Liderazgo.
- Valores corazonistas.
- Esfuerzo y superación.

### 3.6. Tipificación de fraudes

El Colegio Seminario Corazonista en su formación integral considera que la honestidad es uno de los valores más importantes que representa a todos los miembros de la comunidad educativa, por eso es necesario que se considere el fraude como una situación que requiere especial atención.

Se presenta la tipificación de las acciones, que se identifican como fraude académico:

- a. Copiar en una acción evaluativa, las respuestas de un compañero.
- b. Dejar que un compañero copie las respuestas de una acción evaluativa.
- c. Copiar el trabajo de un compañero.
- d. Prestar un trabajo para que lo copien.
- e. Copiar o parafrasear apartes de otros trabajos, sin las citas adecuadas.
- f. Descargar parcial o totalmente un trabajo de internet y presentarlo como propio.
- g. Utilizar herramientas que no están autorizadas en acciones evaluativas.
- h. Usar la inteligencia artificial con una verificación de más del 30%.



- i. Incluir o aparecer en un grupo, sin que haya colaborado en el trabajo.
- j. Presentar una acción evaluativa a nombre de un compañero.
- k. Utilizar material del docente sin la debida autorización.
- l. Realizar o intentar cualquier tipo de copia en exámenes, trabajos y tareas, plagio con los derechos de autor; suplantar a padres de familia, acudientes o docentes con firmas o con observaciones escritas en documentos y dar falsos testimonios.
- m. Hacer uso de dispositivos electrónicos y tecnológicos como celulares, relojes entre otros sin previa autorización del docente.

<b>PROCESO A REALIZAR FRENTE AL FRAUDE</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Verificar el caso e informar a la coordinadora.	Docente de área y coordinadora.
Registrar en el observador físico del estudiante y/o en el correo electrónico del padre de familia, con copia al correo del estudiante (imprimir el informe y colocarlo en el observador físico).	Docente de área o persona que acompaña la prueba.
Informar al director de grupo - docente de ética.	Docente de área.
Informar al padre de familia (por escrito o telefónicamente), y si corresponde citar al acudiente.	Docente de área.
La actividad evaluativa, obtiene la más baja nota del desempeño bajo.	Docente de área.
La asignatura de ética se afecta en el 30%, por el incumplimiento del pacto sobre fraude.	Docente de área
Si el caso presenta inconformidad y no se asume la responsabilidad, reportar al Consejo Académico para su análisis.	Consejo Académico.

#### **4. PROTOCOLOS PARA PRESENTAR ACTIVIDADES Y EVALUACIONES POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, INCAPACIDAD Y PERMISOS**

<b>ÍTEM</b>	<b>LA FAMILIA Y ESTUDIANTES DEBEN TENER PRESENTE EL SIGUIENTE PROTOCOLO</b>
Verificación de asistencia diaria Hora: 7:00 am	Es responsabilidad de la familia comunicar el mismo día de la ausencia del estudiante, al docente de la clase y/o tutor por medio del correo electrónico o llamada telefónica dirigida a la Institución, el motivo de la inasistencia. El estudiante es responsable de ponerse al día con las actividades académicas y tareas; si se realizan evaluaciones, el estudiante debe verificar con los docentes el día en que las debe realizar. Si el estudiante no se encuentra en la primera hora de clase y la familia no se ha comunicado con la Institución, desde la secretaría académica se comunican con los padres y/o acudientes, para verificar el motivo de la ausencia.



<p>Salida de los estudiantes al finalizar la jornada escolar y/o actividades extracurriculares</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Los estudiantes finalizan la jornada a la 1:30 pm, en caso de que se presente alguna situación y no se pueda recoger a la hora indicada, los padres de familia y/o acudientes se deben comunicar con el tutor, la oficina de secretaría o coordinación para informar la situación.</li><li>➤ Los días de refuerzo académico y actividades formativas los estudiantes salen a las 3:30 p.m.</li><li>➤ Los días de actividad de pastoral los estudiantes salen a las 4:15 p.m.</li><li>➤ Los estudiantes que no participan en actividades extracurriculares no pueden quedarse en el colegio, ya que no hay personas responsables de su cuidado.</li></ul> <p>Si los estudiantes deben realizar dentro de la Institución alguna actividad después de la jornada escolar, esta debe ser organizada con el docente del área para su apoyo, seguimiento, responsabilidad del cuidado y la debida autorización firmada de los padres de familia.</p> <p><b>Estudiantes que recogen tarde, después de finalizar la jornada escolar de 3 a 5 veces sin justificación, se les realiza:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Anotación en el observador.</li><li>➤ Asignación de actividad formativa familiar y afectación en el proceso disciplinario.</li></ul>
<p>Inasistencia a clase por motivos de fuerza mayor</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Si el estudiante por motivos de fuerza mayor no asiste a clase, los padres de familia y/o acudientes, deben enviar al correo la excusa de la inasistencia, informando el motivo de la situación y así, <b>el estudiante tendrá de tres a cinco (3 a 5) días hábiles</b> desde el momento en que regresa a la Institución para entregar trabajos y/o realizar evaluaciones que se hayan presentado en su ausencia. Los padres de familia son responsables del acompañamiento del estudiante.</li><li>➤ El estudiante que al momento de reintegrarse a la Institución no presente excusa, pierde el derecho a entregar trabajos y/o realizar evaluaciones que se hayan presentado en su ausencia y se colocará la menor nota en la planilla de seguimiento (1.0), esta instrucción será emitida desde la coordinación académica luego del análisis del caso.</li><li>➤ Cuando al estudiante se le presenta una calamidad familiar (muerte de un ser querido, dispone de 5 días. Si es otra situación delicada se medían los días), para ello los padres o acudientes deben informar al Colegio la situación, <b>el estudiante tendrá de tres a cinco (3 a 5) días hábiles</b> desde el momento en que regresa a la Institución para entregar trabajos y/o realizar evaluaciones que se hayan presentado en su ausencia.</li></ul>
<p>Inasistencia por incapacidad médica</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ La familia debe enviar la incapacidad al correo electrónico del tutor, enfermería y coordinación.</li><li>➤ Las incapacidades que superen quince (15) días, se remiten al Consejo Académico para el respectivo análisis y apoyo; dependiendo de la situación de salud, <b>el estudiante tendrá ocho (8) días hábiles para ponerse al día</b> con las actividades y verificar con la coordinación</li></ul>



	<p>académica el cronograma de presentación de evaluaciones pendientes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Las incapacidades inferiores a ocho (8) días, <b>los estudiantes tendrán de tres a cinco (3 a 5) días hábiles para ponerse al día</b> con las actividades académicas y verificar con los la coordinación académica el cronograma de presentación de evaluaciones pendientes.</li><li>➤ El estudiante no debe presentar evaluaciones el mismo día que regresa de la incapacidad.</li></ul>
Incapacidad por más de 30 días	Si la incapacidad es prolongada por más de 30 días, la familia debe comunicar y enviar la información a la enfermería, tutoría, coordinación y rectoría. El Consejo Académico analiza el caso y por medio de la coordinación académica, se programa un plan de reestructuración para que el estudiante logre alcanzar las competencias propias de su grado.
Inasistencia por enfermedades leves	En caso de inasistencia por un día a la Institución, por enfermedad leve, el padre de familia debe enviar la excusa explicando el motivo y así <b>el estudiante debe ponerse al día en las actividades académicas.</b> El segundo día de ausencia es necesario enviar incapacidad médica.
Inasistencia sin justificación	En caso de inasistencia a la Institución sin presentar excusa, al estudiante no se le recibirán actividades académicas realizadas en la ausencia y se colocará la menor nota en la planilla de seguimiento (1.0). No se dará tiempo adicional para la realización de exámenes programados.
Solicitud de permiso para el estudiante ausentarse del Colegio en la jornada escolar.	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Los padres de familia deben enviar con anterioridad la solicitud del permiso al correo de rectoría con copia a coordinación, si la solicitud es aprobada, se informa al acudiente, estudiante y docentes.</li><li>➤ El estudiante es responsable de ponerse al día con las actividades académicas y tareas; si se realizan evaluaciones, el estudiante debe verificar con los docentes el día en que las debe desarrollar.</li><li>➤ En la recepción del colegio se verifica la solicitud de salida y que la persona con quien se retira el estudiante coincida con la solicitud escrita; <b>en ningún caso, antes de finalizar la jornada escolar, los estudiantes pueden retirarse solos de la Institución.</b></li></ul>
Permisos para participar en actividades curriculares especiales, deportivas y culturales	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ La Institución programa actividades donde los estudiantes que participan deben tener la autorización del Rector y posteriormente de los padres de familia. El docente organizador envía la información a los padres y/o acudientes, quienes asumen la responsabilidad con <b>el estudiante de ponerse al día con las actividades académicas, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.</b></li><li>➤ Los docentes organizadores deben informar con tres días de anticipación al Consejo Académico, el grado y nombres de los estudiantes que participarán de dicha actividad.</li></ul>
	El Colegio no concede permisos para anticipar o prolongar vacaciones, no obstante, si la solicitud es inexorable, <b>el padre de familia debe solicitar una cita con el Rector y enviar una carta formal al Consejo Académico, donde se analizará el caso y se dará respuesta por escrito antes del viaje.</b> La familia debe asumir la responsabilidad de las actividades escolares realizadas. Si la familia cumple con el proceso anterior, <b>el estudiante tiene tres (3) días hábiles para ponerse al día con las actividades realizadas en la ausencia, el</b>



No se conceden permisos para anticipar o prolongar vacaciones	<p>estudiante es el responsable de buscar al docente para entregar las actividades pendientes y programar exámenes. Si el estudiante es del grado transición a tercero, el padre de familia es el responsable de estar pendiente que el hijo se ponga al día.</p> <p>En caso de no hacer la solicitud antes del viaje (cita con el Rector y enviar una carta formal al Consejo Académico) el estudiante a su regreso no podrá presentar exámenes y/o actividades realizadas durante los días de ausencia, teniendo en cuenta esto, la nota de valoración en las planillas de seguimiento será (1.0).</p> <p><b>No se reciben cartas con solicitud de permisos para anticipar o prolongar vacaciones, después de regreso del viaje.</b></p>
Permisos deportivos por alto rendimiento	<p>Los deportistas de alto rendimiento deben presentar la carta de la entidad que los certifica como deportistas competitivos y los horarios de entrenamiento y/o competencias, para el diseño de una flexibilización académica que le permita al estudiante cumplir con sus deberes deportivos y académicos.</p> <p>El documento de flexibilización es compartido, probado y firmado por la familia y el estudiante, la coordinación académica velará por su cumplimiento y acompañará al estudiante con el fin de que alcance los objetivos propios de su grado</p>
OBSERVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Los correos a los que deben enviar solicitudes, excusas, ausencias, permiso y llegadas tarde a la Institución, según la necesidad son: rectoria@csc.edu.co coordinacion@csc.edu.co cooracademica@csc.edu.co primerosauxilios@csc.edu.co</li><li>➤ Para enviar el correo con solicitudes, excusas, ausencias, permisos y llegadas tarde a la Institución, <b>se debe colocar el nombre completo del estudiante, el grado, el motivo y el nombre del acudiente.</b></li></ul>

## 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Los resultados de la evaluación, conducirán a la investigación de las causas de éxito o de fracaso de los estudiantes del Colegio, asociadas con el aprendizaje y la pedagogía, con el fin de poner en marcha alternativas pedagógicas que permitan el mejoramiento de los procesos educativos y estimulen en los mismos estudiantes el compromiso y la responsabilidad de su propia formación.

Las acciones de seguimiento se harán con el fin de identificar fortalezas y debilidades en los estudiantes en su proceso de formación, para establecer nuevas estrategias de apoyo o estímulo al trabajo. Entre ellas se tienen:

- a. Programación de reuniones con profesores, áreas y Consejo Académico, para evaluar los desempeños de los estudiantes e implementar los planes de mejoramiento, que contribuyan al fortalecimiento de estrategias pedagógicas para mantener o mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- b. Llevar registros sistematizados del desarrollo de los procesos académicos y formativos del estudiante, con el fin de contar con elementos para tomar decisiones asertivas.



- c. Durante el período académico, el docente identificará (a través de las evaluaciones, responsabilidades, trabajos y otros medios de evaluación, además de la observación de la actitud del estudiante frente al aprendizaje y la socialización), las dificultades que presentan los estudiantes, y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente. Además, el docente podrá contar con el centro de apoyo, como instancia para generar estrategias de ayuda al estudiante.
- d. Durante el período, los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante, lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
- e. Durante el periodo académico, los docentes mantendrán actualizada la plataforma de notas, con el fin de que los estudiantes y padres de familia puedan hacer seguimiento de los procesos escolares, teniendo en cuenta que la plataforma se cierra el último día hábil antes de la semana de evaluaciones finales de cada periodo.
- f. Visita por parte de las directivas del personal del centro de apoyo o de quien asigne el Rector a cada uno de los grupos con el objetivo de escuchar, dialogar, sensibilizar, motivar y evaluar con ellos, los procesos desarrollados dentro del aula de clase y generar a nivel grupal, compromisos que contribuyan al progreso académico y a mejorar la convivencia escolar.
- g. Citación al padre de familia o acudiente y estudiante, por parte del docente del área, director de grupo y/o directivos docentes, para realizar los compromisos y acuerdos de seguimiento y mejoramiento del desempeño académico.
- h. Realizar reuniones de orden académico por grado (con directores de grupo), para compartir información y orientar las situaciones especiales, y si es el caso, remitir los estudiantes con grandes dificultades al departamento de apoyo y psicoorientación, para las respectivas estrategias y seguimiento al debido proceso.
- i. Elaborar compromisos y acompañamiento permanente entre los actores que tienen que ver con los procesos de aprendizaje y formación: estudiante, docentes de áreas, director de grupo, padres de familia, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y consejo directivo.
- j. Realizar reuniones con los profesores por áreas, para informar y analizar situaciones relacionadas con el proceso académico de cada área, y establecer la orientación o la unificación de criterios en la implementación de estrategias de mejoramiento.
- k. Asignación de compromisos académicos y de convivencia escolar, en común acuerdo con el padre de familia, quien dejará plasmada su firma, como muestra de su aceptación en el observador y en el compromiso y/o contrato pedagógico de acuerdo con el debido proceso.
- l. Apoyo y seguimiento al proceso académico por parte de las familias.
- m. Reunión con la Comisión de Evaluación y Promoción para analizar, tomar decisiones, buscar recomendaciones y estrategias de mejoramiento.
- n. Al final de cada período, los docentes dejarán evidencia y/o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (actas y formatos de seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- o. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización, con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño.
- p. El Consejo Directivo, como última instancia evaluará y hará el seguimiento correspondiente al proceso de evaluación.



## 5.1. Compromisos académicos

Teniendo en cuenta las disposiciones legales, la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), El Decreto 1860 de 1994, El Decreto 1290 de 2009 (Sistema de Evaluación y Promoción), El Decreto 1075 de 2015, La Ley 1098 - Ley de Infancia y Adolescencia, Las normas del Manual de Convivencia, El SIEE y demás normas legales que reglamentan esta materia, y que constituyen el eje legal sobre el cual gira la educación Colombiana; el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción, determinan elaborar un proceso de seguimiento académicos a los estudiantes que los ameriten, con el fin de apoyar, guiar y orientar los procesos de los jóvenes, además de comprometer y hacer ver a la familia, que unidos podemos alcanzar grandes logros con nuestros estudiantes.

Los compromisos estrategias pedagógicas y formativas que emplea la Institución como herramientas de seguimiento y apoyo, para aquellos estudiantes que, dada su condición académica, requieran un acompañamiento especial y acorde a la disposición de las políticas y el proyecto de inclusión y equidad; los mismos son de carácter consecutivo.

### **Compromiso académico**

Es la responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el estudiante, con el fin de mejorar las dificultades académicas, y lo adquieren cuando:

Deben reiniciar el año lectivo y por lo tanto requieren acompañamiento permanente.

El consejo académico identifica falencias en la adquisición de competencias académicas y solicita hacer especial seguimiento, este compromiso puede ser adquirido en cualquier momento del año.

Se incumple el compromiso cuando:

- No se superan los aspectos a mejorar registrados y firmados por los acudientes en el instrumento de seguimiento.
- Se evidencia que sus falencias académicas dependen de la mala actitud del estudiante en las diferentes clases.

El compromiso se supera cuando se tiene una valoración positiva con respecto a los acuerdos firmados por el estudiante y su familia, el consejo académico determinará el buen proceso del estudiante y determinará la superación del compromiso.

Si el Consejo Académico evidencia que existe una dificultad de tipo cognitivo, el estudiante será remitido a psicoorientación acorde con las políticas de inclusión y se evaluará la posibilidad de la solicitud a la familia, de un apoyo profesional externo.

## 6. PROCESO DE HETEROEVALUACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Como está contemplado en el artículo 4 del decreto 1290 numeral 5, la autoevaluación y coevaluación hacen parte del proceso formativo de los estudiantes, que asumen una posición crítica con el objetivo de generar espacios de reflexión, que permitan mejorar sus falencias y potenciar sus habilidades.

### **Heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación:**



La autoevaluación y coevaluación se lleva a cabo, cuando el estudiante reflexiona sobre sus desempeños, fortalezas, debilidades y acciones de mejora desde lo académico y comportamental de forma individual y grupal; así contrastar el nivel de aprendizaje con los objetivos planteados desde las diferentes asignaturas.

Por tal razón, la autoevaluación y coevaluación se convierte en un proceso metodológico, para reflexionar sobre los alcances esperados durante cada periodo escolar. Se consideran las siguientes pautas:

- Se orienta a los estudiantes a realizar la autoevaluación con seriedad y corrección, tomando conciencia de la influencia que su juicio tendrá sobre el proceso de aprendizaje.
- Al inicio de cada periodo académico, el docente informa a los estudiantes los criterios en los que se debe autoevaluar, con el fin de que puedan auto observarse de forma continua.
- Guiar a los estudiantes, de modo que se evite la excesiva influencia de la subjetividad en la propia autoevaluación.
- Para dicha acción se implementará un instrumento de valoración, que permita a los docentes analizar los resultados individuales y generales de grupo.
- Socializar la autoevaluación de forma grupal, buscando generar acciones de mejora y cumplir con la coevaluación.

En este mismo sentido la **heteroevaluación** es aplicada por el profesor en el desarrollo propio de las actividades académicas y de la formación del ser de los individuos a su cargo, por este motivo el docente también registrará una nota de heteroevaluación, en busca de la reflexión conjunta alrededor del proceso formativo que se lleva en cada una de las áreas del conocimiento, dejando ver a los estudiantes sus fortalezas y debilidades, consiguiendo así una mejor interiorización del proceso metacognitivo en cada uno de los estudiantes. Esta nota se registrará luego del proceso de autoevaluación y coevaluación.

## **7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS, PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

- Al finalizar cada periodo, el docente debe hacer la interpretación de los procesos desarrollados por los estudiantes y emitir los juicios valorativos en forma integral del resultado del proceso.
- Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia, involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente de la escuela de padres, convivencias, reuniones de grado, encuentros personales con los docentes, entre otros.
- Las directivas, directores de grupo, docentes, departamento de psicoorientación y docente de apoyo, acompañarán a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar de acuerdo a las necesidades individuales.
- Los docentes durante el proceso académico y de acuerdo a la evolución del aprendizaje del estudiante, propiciarán las estrategias pertinentes, con aras a que los estudiantes que van teniendo bajo desempeño durante el período en alguna asignatura, tengan la oportunidad de superarse.
- Finalizando el año escolar y previa reunión de la Comisión de Evaluación, los estudiantes que pierdan una o dos asignaturas, entrarán en un proceso de recuperación con el fin de



que tengan la oportunidad de ser promovidos al año siguiente.

## 7.1. Actividades de recuperación

Conforme al artículo 10 del decreto 230 de 2002, al finalizar cada uno de los períodos académicos, la Comisión de Evaluación y Promoción, analizará los procesos desarrollados por los estudiantes. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### 7.1.1. Recuperación por período

Como parte del proceso de evaluación en cada asignatura, el estudiante tiene el derecho-deber de presentar la recuperación del período o los períodos en los que obtenga bajo desempeño. Los criterios están establecidos de la siguiente manera:

- Finalizado el primer, segundo y tercer periodo se notifica a las familias por medio de una circular informativa, las fechas de recuperación, las cuales se realizarán en dos momentos un espacio de resolución de dudas y un espacio de evaluación sumativa, ambos momentos serán en jornada contraria.
- La nota cuantitativa de la recuperación debe ser igual o superior a (7.0) y así obtener en el periodo académico un desempeño básico con la nota mínima (6.0).
- Si el resultado de la recuperación por periodo es inferior a (7.0), se conservará la nota obtenida en su periodo académico.
- El cuarto periodo al ser una mirada integral del proceso no tiene tiempo de recuperación, sin embargo si el estudiante tiene un desempeño superior es decir un rango cuantitativo entre 9.0 y 10.0, el docente estará en la potestad de determinar si el estudiante ha alcanzado las competencias de alguno de los periodos que no se

**Parágrafo N° 1:** El docente estará atento a resolver dudas antes del proceso de recuperación.

**Parágrafo N° 2:** Los procesos de recuperación buscan fortalecer las competencias desde cada área, por tal motivo son de carácter obligatorio.

### 7.1.2. Recuperación final

Cuando el estudiante obtenga una valoración de desempeño bajo en una o dos asignaturas después de hacer el promedio de los cuatro períodos, el estudiante tendrá derecho a un programa de recuperación final diseñado por los docentes respectivos. Debe aprobar la asignatura o las asignaturas en las cuales presentó dicho proceso con un desempeño mínimo básico.

- a. Para la información de estas actividades de apoyo y recuperación, en primera instancia los docentes deben informar a los estudiantes y padres de familia los resultados finales por medio de los canales institucionales y solucionar las dudas que se presenten al respecto.
- b. En segunda instancia los directores de grupo, en reunión con los padres de familia, a través del boletín de calificaciones, dan la información sobre los procesos desarrollados por el estudiante en su recuperación final.
- c. El Consejo Académico, orientará, verificará y hará seguimiento a las actividades de apoyo y recuperación, una vez los estudiantes presenten sus actividades, los resultados deberán



quedar en un acta refrendada con la firma del docente respectivo de la asignatura. En caso de que el estudiante no apruebe los objetivos propuestos, deberá reiniciar el grado, ya que no será promovido al grado siguiente.

- d. El estudiante deberá obtener una valoración de Desempeño Básico al finalizar las actividades de recuperación final en la(s) asignatura(s), para poder ser promovido al grado siguiente. En ningún caso podrá tener asignaturas pendientes de superación para matricularse al siguiente grado o para obtener su título de bachiller. Finalizadas las actividades de recuperación, los docentes deberán informar a través de actas los resultados, los cuales deberán aparecer en el boletín del estudiante
- e. El docente está en la autonomía de hacer un solo examen de recuperación final o dividir el proceso en una parte práctica y otra conceptual, informando de manera oportuna a los estudiantes y los padres de familia.

## 7.2. Comisiones de evaluación y promoción

Con base en el artículo 11, numeral 5 del decreto 1290, se crea la Comisión de Evaluación y Promoción, como instancia para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes. La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá 4 veces al año ordinariamente al finalizar cada uno de los períodos; se reunirá de manera extraordinaria cuando se requiera y se reunirá al finalizar el año, para realizar la reunión de comisión final.

Las comisiones conjuntamente con el Consejo Académico, tendrán como propósitos:

- a. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas pedagógicas, que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorarlas (numeral 8, artículo 11 del decreto 1290 de 2009).
- b. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes, y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes (numeral 3, artículo 11 del decreto 1290 de 2009).
- c. Servir de instancia para decidir la promoción de los estudiantes en cada grado y nivel ofrecidos en la Institución.
- d. Servir de instancia para atender y decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o padres de familia, en relación con la evaluación o promoción (artículo 11, numeral 6 y 7 del decreto 1290 de 2009).
- e. Según el decreto 230 de 2002, art 8, el Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta:
  - Tres docentes.
  - El Rector o su delegado. (Quien la convoca y la preside).
  - Un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución.

## 8. TAREAS ESCOLARES

En el Colegio Seminario Corazonista las tareas escolares se definen como experiencias de aprendizaje asignadas por el docente, para ser realizadas por el estudiante fuera del horario de clase, con el fin de apoyar, afianzar, repasar, fortalecer, reforzar sus aprendizajes y crear hábitos



de disciplina y responsabilidad frente a los mismos.

Es importante el apoyo, guía y orientación de un adulto que acompañe al estudiante en casa durante la tarde y verifique que las recomendaciones que la institución brinda se estén poniendo en práctica.

**Recomendaciones:** Fortalecer los hábitos de autonomía y heteronomía de acuerdo a la edad, las técnicas de estudio, el horario visible en casa, el manejo adecuado de la agenda escolar y el diligenciamiento de los formatos de seguimiento de rutina diarias y de estudio.

## 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

A continuación, se encuentran las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

El Sistema Institucional de Evaluación, está fundamentado por el decreto 1290 de 2009, y es soportado desde la participación, el compromiso y la responsabilidad de los docentes y los directivos, los cuales velarán por el cumplimiento de los mismos desde las siguientes acciones:

### Directivos

- a. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.
- b. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes con la Comunidad Educativa.
- c. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes a la Comunidad Educativa.
- d. Informar sobre el nuevo Sistema Institucional de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la Institución.
- e. Hacer acompañamiento y seguimiento a fin de que todos los docentes, cumplan con lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación.
- f. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes, para analizar, diseñar e implementar, estrategias de evaluación desde el Sistema de Evaluación definido.
- g. Evaluar periódicamente el Sistema Institucional de Evaluación y hacer los ajustes pertinentes, para el año siguiente.
- h. El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

### Docentes

- a. Reportar oportunamente al Rector o al Consejo Académico, los hechos o casos que conlleven inminente incumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- b. Dar respuesta efectiva a los requerimientos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.

## 10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La evaluación será continua e integral. Se establecen para el nivel de Preescolar, la Educación Básica (primaria y secundaria) y la Educación Media, cuatro informes de desempeño, uno por



cada período de forma cuantitativa y cualitativa. Los padres de familia recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración cuantitativa asignada en cada asignatura, acompañada de una descripción del grado de desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

Los respectivos informes se entregarán a los padres de familia, en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar, sin perjuicio de los informes que se entreguen en citas particulares con los respectivos profesores.

Al finalizar el año escolar, el docente analiza los informes periódicos con el fin de dar un concepto valorativo integral cualitativo y cuantitativo para cada estudiante, que sirva para fundamentar la decisión por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción en conjunto con el Consejo Académico, para la aprobación o reprobación en cada área y en cada grado.

Se les entregará a los padres de familia un informe final que incluirá una valoración integral del rendimiento del estudiante, para cada área o asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte GRADdel estudiante de los compromisos adquiridos para superar sus dificultades en los períodos anteriores desde los planes de apoyo.

## 11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

La estructura de los informes de los estudiantes mínimamente, debe responder a las siguientes características:

- Ser muy claros en lo que expresan, para no generar equívocos.
- Tener un lenguaje sencillo, para que sean comprendidos fácilmente por los padres de familia, estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- Dar cuenta del avance integral de la formación del estudiante, por tanto, la valoración debe acompañarse de una descripción cualitativa de sus desempeños.

### Constancias de desempeño

Es el documento por el cual el Colegio certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración, por lo que este documento puede ser solicitado por el padre de familia en cualquier momento, debido a que es uno de los medios para facilitar la movilidad del estudiante a otra Institución. Para ello se hace necesario que conste de:

- La valoración detallada de los estudiantes, de tal forma que le permita a las Instituciones, determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante.
- Si la constancia de desempeño es solicitada o expedida una vez finalizado el año escolar, esta debe informar claramente si el estudiante aprobó o no aprobó el grado que se encontraba cursando.

## 12. OTROS PROCEDIMIENTOS: ADMISIONES CALENDARIO B VALIDACIONES



### 12.1. Admisiones estudiantes calendario B

De acuerdo con la distribución de estas horas se definen dos tipos de calendarios en Colombia; calendario “A” que empieza en el mes de enero y finaliza en el mes de noviembre, y el calendario “B” que empieza en el mes de septiembre y finaliza en el mes de junio.

Cuando se presentan a la institución estudiantes de calendario B o extranjeros, que vienen para el año en curso en el segundo semestre, para fortalecer los procesos académicos del grado que se presenta validado, se realiza el siguiente proceso.

- Se agenda entrevista con la familia y estudiante.
- Se verifican los certificados escolares, donde la valoración de desempeño debe estar en alto (8.0 a 8.9) o superior (9.0 a 10.0) en todas las áreas.
- Se verifican los certificados de comportamiento y convivencia escolar, donde la valoración cualitativa debe ser satisfactoria.
- Se hace la prueba de admisión del grado al que aspira el estudiante, donde debe obtener un resultado en desempeño alto (8.0 a 8.9) o superior (9.0 a 10.0).
- Si los resultados son satisfactorios, el estudiante ingresa al grado que solicita y debe ponerse al día con todo lo correspondiente al proceso.
- Las notas del I y II periodo serán las que obtuvo en los exámenes de admisión que presentó.
- Las notas que el estudiante tiene del colegio anterior, no se deben ingresar al sistema puesto que ya tiene el año validado.
- En caso de que el estudiante no pase el proceso de admisión por los resultados de las pruebas, pero se observe en él y la familia compromiso con la filosofía institucional, pueden reservar el cupo para el año siguiente.
- Se aclara que la aceptación del estudiante está sujeta a los criterios propios de la admisión.
- El colegio no admite estudiantes como asistentes.

### 12.2. Validación de procesos académicos

El Secretario de Educación de Antioquia dando cumplimiento con lo estipulado en la Ley 115 de 1994 y el Decreto Nacional 1075 de 2015, establece las directrices que se deben tener presente para realizar el proceso de validación por grados a estudiantes de educación formal en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El proceso de validación únicamente puede ser realizado por el establecimiento educativo que cumplen con los requisitos legales para su funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentran ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de estado se clasifican como mínimo en categoría alta, por lo tanto, está en la facultad de efectuar la validación de estudios por grado en los siguientes casos:

- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o



los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.

- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

**Parágrafo:** La validación del bachillerato en un solo examen que conduce al título de bachiller académico y será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

En todos los casos de proceso de validación se aplica una prueba única que evalúe las áreas correspondientes a las pruebas SABER:

- Ciencias Naturales y educación ambiental.
- Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución, instrucción cívica.
- Ciencias económicas, democracia y política.
- Educación artística y cultural.
- Educación ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero.
- Matemáticas.
- Tecnología e informática.
- Filosofía y áreas optativas.

El proceso que se debe realizar para hacer la solicitud es:

- Enviar al Rector la solicitud de validación.
- El Rector envía a la Comisión de Evaluación y Promoción la solicitud, delegando la validación.
- Se agenda entrevista con el estudiante.
- Se verifican los certificados que el estudiante entregue y el motivo de la solicitud de la validación.
- El docente de cada materia, entregará al estudiante los temas básicos y los talleres a desarrollar para su respectivo repaso antes de las evaluaciones, además brindará un espacio para resolver dudas e inquietudes.
- Realización del proceso evaluativo en las áreas planteadas por las pruebas saber de acuerdo al grado solicitado para la validación, el estudiante debe obtener mínimo un desempeño básico (6.0 a 7.9)
- Análisis por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción de los resultados.
- Acta de validación en la que podrán presentarse sugerencias de fortalecimiento de los procesos académicos en una o varias áreas, incluso, puede precisarse de que el estudiante no tiene el alcance mínimo de las competencias específicas para validar el grado solicitado o por el contrario demuestra la competencia.
- Resolución rectoral.



### **13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES**

Los padres de familia y estudiantes tienen derecho a la atención de resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción. Teniendo en cuenta la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición en el Colegio Seminario Corazonista, las reclamaciones de los Padres de familia y los estudiantes, sobre las decisiones del Comité de Evaluación y Promoción, deberán estar enmarcadas en el diálogo y las aclaraciones respectivas, siguiendo las siguientes instancias o conducto regular:

1. Profesor de la asignatura.
2. Tutor de grupo.
3. Coordinación académica.
4. Comisión de evaluación.
5. Consejo Académico.
6. Rectoría.
7. Consejo Directivo.

Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición, esta será devuelta al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse se archiva la petición.

#### **Procedimientos para reclamaciones**

- a. Para presentar dichas reclamaciones sobre evaluaciones, el padre y/o estudiante, debe presentar los sustentos físicos, carpeta de evaluaciones, informes periódicos de calificaciones. Deberá seguir el conducto regular planteado.
- b. Para buscar entrevista con los profesores, directores de grupo o directivas, el padre de familia solicitará una cita con el conducto regular correspondiente, la cual le atenderá de acuerdo con el horario de atención.
- c. Se deberá dejar evidencia escrita de la atención al estudiante o padre de familia en el observador de seguimiento.
- d. En caso de que tenga que acudir al Rector, al Consejo Académico o Consejo Directivo, deberá hacer la reclamación por escrito, con copia para firmar al solicitante, para que se hagan los trámites correspondientes.
- e. Las respuestas a las solicitudes se harán dentro de los quince (15) días hábiles a la entrega de la petición, según artículo 62 de la ley 4 de 1913.
- f. Las peticiones de documentos e información se resolverán dentro de los diez (10) días hábiles a su recepción, según artículo 62 de la ley 4 de 1913.

### **14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE**

Para realizar modificaciones que permitan el mejoramiento del Sistema Institucional de Evaluación, siguiendo los procedimientos establecidos por el decreto 1290 de 2009, se tendrá en cuenta el monitoreo constante del cumplimiento e identificación de fortalezas y debilidades de



presente Sistema de Evaluación a través de la Comisión de Evaluación y Promoción, El Consejo de Estudiantes, El Consejo de Padres, El Consejo Académico y El Consejo Directivo.

**Fase de construcción, aprobación y socialización**

- a. El Colegio define el Sistema de Evaluación Institucional a través del Consejo Académico.
- b. Las Directivas generan espacios, en donde los órganos del Gobierno Escolar analizan el SIEE y hacen los ajustes pertinentes.
- b. Finalmente, el Sistema Institucional de Evaluación, se somete al estudio y aprobación del Consejo Directivo.
- c. Se publica el documento final en la página web institucional [www.csc.edu.co](http://www.csc.edu.co), para que toda la Comunidad Educativa, puedan tener acceso en cualquier momento del año lectivo.
- e. Se convoca la asamblea de padres de familia de manera presencial y/o virtual, para socializar la actualización y los ajustes del Sistema Institucional de Evaluación.
- d. En el ejercicio de las tutorías, se realiza la socialización con el pleno de los estudiantes, con el fin de clarificar los ajustes y dudas con respecto al nuevo documento.
- e. El Sistema Institucional de Evaluación, se divulga a través de la página [www.csc.edu.co](http://www.csc.edu.co) y la socialización con los estudiantes, padres de familia, comunidad en general, además el documento se puede imprimir.

<b>GOBIERNO ESCOLAR</b>	<b>RESPONSABILIDADES</b>
<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	Como autoridad Institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes: Articulación del SIEE con el PEI. Aprobación y validación del SIEE. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
<b>CONSEJO ACADÉMICO</b>	Como órgano consultivo del Colegio y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones: Realizar el estudio del SIEE. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
<b>CONSEJO DE PADRES</b>	Le corresponde participar en los ajustes del SIEE y ayudar a socializar el documento ante la Comunidad educativa.
<b>CONSEJO DE ESTUDIANTES</b>	Le corresponde participar en los ajustes del SIEE, estudiar y socializar el documento con la Comunidad educativa.
<b>PERSONERO</b>	Debe garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.



## 15.RESOLUCIÓN RECTORAL



### RESOLUCIÓN RECTORAL N°022 DEL 2 DICIEMBRE DE 2025

#### **POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA DE MARINILLA ANTIOQUIA, PARA EL AÑO 2026**

El Rector del Colegio Seminario Corazonista de Marinilla Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y demás normas vigentes y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Nacional en su artículo 70, contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la Educación permanente, la enseñanza científica, técnica artística y profesional de todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

El artículo 80 de la Ley 115 de 1.994, refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes "... El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio....."

Según el Decreto 1290 de 2009, refiere que los establecimientos educativos, deben definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.

El Colegio debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa en el marco de la exigencia y la calidad que se propone en la institución dentro de su Proyecto Educativo Institucional

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Concluido el proceso de revisión y ajustes realizados por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, Consejo de padres de familia y Consejo Académico, se presentó ante el Consejo Directivo dichas modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), quedando aprobadas las modificaciones pertinentes.



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Consejo Directivo según Acta No.05 del 2 de diciembre de 2025, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Aprobar y publicar los ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta los ciclos de desarrollo humano establecidos al interior de la Institución.

**ARTÍCULO 2°** Implementar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta los Ciclos de Desarrollo Humano establecidos al interior de la Institución.

**ARTÍCULO 3°** Divulgar el texto completo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el año 2026, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°** Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) aprobado.

**ARTÍCULO 5°** Derogar el anterior Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio Seminario Corazonista.

Dada en la Rectoría del Colegio Seminario Corazonista Marinilla a los 2 días del mes de diciembre del 2025.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

HNO. ALFREDO JULIO PALACIO BALCÁZAR  
Rector

